

Boletín Informativo #121

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0001/17

BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO 2017

VISTO las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Resolución IUNA N° 1195/01 y las Resoluciones UNA N° 0006/16, 0037/16, 0073/16 y 0214/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución IUNA N° 1195/01 establece que la organización del seminario “Sociedad, Cultura, y Universidad” de aprobación obligatoria para todos los ingresantes a cursar estudios de grado en todas las Unidades Académicas del IUNA estará a cargo de Rectorado.

Que a través de la Resolución UNA N° 0073/16 se modificó la denominación del seminario “Sociedad, Cultura, y Universidad” por “Estado, Sociedad y Universidad” y se dispuso, asimismo, su inclusión en el diseño curricular del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación que se dicta en esta Universidad.

Que por Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017 así como sus dos modalidades: CINO FASE 1 y CINO FASE 2.

Que el seminario “Estado, Sociedad y Universidad” es de cursada obligatoria para todas las carreras del CINO en sus dos modalidades.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que los docentes propuestos ya han sido designados en la institución, contando con antecedentes relevantes en el dictado de la asignatura .

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 al equipo de cátedra del Seminario “Estado, Sociedad y Universidad” integrado por los siguientes docentes: Profesor Titular con dedicación simple, Lic. Federico MONTERO, titular del DNI 27.677.124; Profesor Adjunto con dedicación simple, Lic. Julián FAVA, titular del DNI 27.273.741; Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Lic. Sylvia

LENZ, titular del DNI 92.647.822; y Ayudante de 1° con dedicación simple, Lic. Diego GARCÍA, DNI 30.211.901.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande las designaciones referidas en el artículo 1° de la presente al inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0002/17

BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/299/16 s/ Contratación Directa N° 9/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de adquirir sillas plásticas, siendo el monto del llamado la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000.-)

Que la contratación se regirá en particular por las previsiones de los Pliegos, los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que se aprobó el llamado mediante Resolución UNA N° 0183/16.

Que realizada la convocatoria adecuadamente no se presentaron oferentes.

Que atento ello debe declararse desierto tal como lo dispone el artículo 14, inc. c) del Decreto N° 893/12.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 09/2016 relativa a la adquisición de sillas plásticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0003/17 BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 4/082/15 s/ Licitación Privada N° 01/16 relativo a la contratación de hornos para cerámica; y,

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se tramitó conforme las previsiones de los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12.

Que el llamado a contratación se efectuó por medio de las Resoluciones UNA N° 0141/16, N° 0159/16 y N° 0182/16 y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0145/16.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante a fs. 199, se presentaron dos oferentes, conforme surge de fs. 145/198.

Que el Acta de la Comisión Evaluadora propuso desestimar ambas ofertas dado que en un caso los hornos no tienen un rendimiento adecuado y poseen deficiencias de fabricación, mientras que en el caso de ser fabricados con fibra cerámica de alta densidad la misma es perjudicial para la salud y el medio ambiente. Que dicha Comisión fue notificada con fecha 21 de noviembre y la empresa ORL Hornos Eléctricos S.A. presentó una impugnación al Dictamen de la Comisión sin aportar nuevos elementos ni precisiones sobre los hechos.

Que en el caso intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación N° 01/16.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la impugnación presentada por la firma ORL Hornos Eléctricos S.A. y notificar la decisión.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0004/17

BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.341; el Estatuto de la UNA y la Resolución IUNA N° 0004/02; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado, los que pueden ser renovados en la medida que sean rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Que dichos fondos han de ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inofensiva la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimiento.

Que por Ley N° 27.341 se ha puesto en vigencia el presupuesto del corriente año, incluyendo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en su artículo 12º.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en el considerando anterior.

Que en uso de la autorización mencionada en el artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Cajas Chicas para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, desde la suscripción de la presente hasta diciembre del ejercicio 2017:

ARTÍCULO 2º.- Serán responsables de la rendición de cuentas de las Cajas Chicas, los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectoría	\$ 7.600.-
Vicerrectoría	\$ 5.300.-
Secretaría General	\$ 3.800.-
Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales	\$ 3.800.-
Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y Administrativos	\$ 3.800.-
Dirección de Promoción de la Salud	\$ 3.000.-
Área de Compras y Contrataciones	\$ 4.600.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$ 4.600.-
Área de Concursos Docentes	\$ 4.600.-
Secretaría de Investigación y Posgrado	\$ 2.400.-
Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional	\$ 3.000.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$ 3.800.-
Dirección de Comunicación	\$ 4.600.-
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio	\$ 7.600.-
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales	\$ 7.600.-
Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo	\$ 3.800.-
Secretaría Administrativa del Consejo Superior	\$ 3.800.-
Prosecretaría de Desarrollo y Sistemas	\$ 6.000.-
Auditoría Interna	\$ 2.300.-
Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”	\$ 5.400.-
Coordinación Editorial de la Editorial “Libros Universidad Nacional de las Artes”	\$ 2.300.-

RESOLUCIÓN N° 0005/17

BUENOS AIRES, 06 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.341; el Estatuto de la UNA; la Resolución IUNA N° 0004/02 y la Resolución UNA N° 0004/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0004/17 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo para el año 2017.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto de la UNA es deber y atribución del Rector “tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la UNA”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a gastos protocolares y servicios ceremoniales de escasa significación, que requieran hacer efectivo el pago y posteriormente proceder a la convalidación y rendición en función de las tareas que desempeña la Sra. Rectora.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.341.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de

Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) el monto en concepto de Caja Chica para la atención de gastos protocolares y servicios ceremoniales de escasa significación desde la suscripción de la presente hasta diciembre del ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- Deberá rendirse mediante la presentación de comprobantes legales el 60% del gasto ejecutado, pudiendo el resto ser rendido bajo declaración jurada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0006/17

BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.341; el Estatuto de la UNA; la Resolución IUNA N° 0004/02; la Resolución CS N° 0140/15 y la Resolución UNA N° 0004/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0004/17 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo para el año 2017.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto de la UNA es deber y atribución del Rector “tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la UNA”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a los gastos de escasa significación para la puesta en marcha del ciclo lectivo 2017 para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que los montos estipulados han sido fijados en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.341.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500.-) el monto en concepto de Caja Chica para la atención de gastos de escasa significación para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable de la rendición de las cuentas de la Caja Chica mencionada precedentemente a la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, Coordinadora Académica de la Carrera de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0007/17

BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.156, N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.341; el Estatuto de la UNA; la Resolución IUNA N° 0004/02 y Resoluciones UNA N° 0214/16, N° 0239/16 y N° 0004/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0004/17 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo para el año 2017.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto de la UNA es deber y atribución del Rector “tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la UNA”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a los gastos de escasa significación para la puesta en marcha del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que los montos estipulados han sido fijados en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.341.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) el monto en concepto de Caja Chica para la atención de gastos de escasa significación para el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO).

ARTÍCULO 2°.- Será responsable de la rendición de la cuenta de la Caja Chica mencionada precedentemente la Sra. María Eugenia CAPELLARI, titular del DNI N° 23.303.532, Coordinadora General del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0008/17

BUENOS AIRES, 10 DE FEBRERO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N°1/302/16; y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el Visto se tramita la Contratación Directa N° 06/16 destinada a la provisión de toners y cartuchos para impresoras.

Que la misma fue encuadrada en esa modalidad en razón del monto.

Que en el caso se presentaron oferentes conforme surge de la documentación existente entre fs. 38/53, sin perjuicio de lo cual quedaron desiertos dos renglones.

Que la Comisión Evaluadora emitió opinión conforme surge del Acta agregada a fs. 69.

Que se ha dado cumplimiento al plazo de impugnación sin exista queja alguna por parte de otros participantes.

Que se dio ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 06/16 relativa a la adquisición de toners y cartuchos para impresoras.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma Compañía OFIPEL los renglones 1, 2, 5, 12 y 13 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 92.942,38).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma ALL SYSTEM los renglones 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 14 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO (\$28.837,34).

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto por inexistencia de ofertas los renglones 4 y 11.

ARTÍCULO 5°.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Inciso 2 - Bienes de Consumo del Rectorado, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0009/17

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0161/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de VEINTE (20) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto de la UNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b)

de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Sra. Vicerrectora Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto de la UNA durante el período comprendido entre los días 20 de febrero y 11 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en la Sra. Vicerrectora Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución será la de la Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones conferidas en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la Sra. Vicerrectora. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0010/17

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0161/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0065/15 se asignaron y transfirieron los fondos correspondientes a la primera etapa del Proyecto "Danza comunitaria, arte y salud".

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades restantes programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la segunda transferencia de fondos correspondientes al Proyecto "Danza comunitaria, arte y salud", cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de la segunda etapa del Proyecto “Danza comunitaria, arte y salud”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0011/17

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/115/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “Arte, identidad e inclusión educativa” radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales. Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Arte, identidad e inclusión educativa”, cuya responsable es la Prof. María Sofía VASALLO.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte, identidad e inclusión educativa”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora María Sofía VASALLO, DNI N° 21.757. 074, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0012/17

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/114/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “Colectivo Teatral” radicado en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Colectivo Teatral”, cuya responsable es la Prof. Patricia VIGNOLO.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Colectivo Teatral”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora Patricia VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0013/17

BUENOS AIRES, 14 DE FEBRERO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/117/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “Taller de formación musical para mujeres” radicado en el Departamento de Artes Musicales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Taller de formación musical para mujeres”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseso-

ramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Taller de formación musical para mujeres”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Victoria GANDINI, DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0016/17

BUENOS AIRES, 21 DE FEBRERO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Expediente UNA N° 1/013/15 y la Resolución UNA N° 0009/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Formación y producción musical”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Formación y producción musical”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y

su posterior ejecución.

Que mediante la Resolución UNA N° 0009/17, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto de la UNA en la Sra. Vicerrectora de la Institución, Lic. Diana Lelia PIAZZA, durante el período comprendido entre los días 20 de febrero y 11 de marzo de 2017.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521, los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0009/17;

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Formación y producción musical" cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, titular del DNI N° 13.736.699.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater